



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES,

**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**PRUEBAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO**  
**DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL**  
**ESTADO**

*Resolución de 23 de abril de 2021*

## **CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS EXÁMENES DE TRADUCCIÓN**

Las traducciones realizadas por el Cuerpo de Traductores e Intérpretes son de carácter institucional y oficial y, por consiguiente, deben ajustarse a los criterios de calidad más rigurosos. Por tanto, para superar los exámenes de traducción convocados, es necesario que los candidatos entiendan perfectamente el texto original, o sepan suplir el desconocimiento esporádico de algún término en los exámenes sin diccionario.

### **1.- Se valorará:**

- a) Un estilo cuidado y formal, adecuado al contexto de que se trate.
- b) Un lenguaje claro y preciso, y un léxico idóneo, especialmente cuando se trate de textos especializados.
- c) Un conocimiento adecuado del contexto cultural en el que se inscriba la traducción.

### **2.- Se penalizarán los siguientes errores:**

#### **a) Errores de comprensión.**

##### **Son problemas graves de comprensión:**

- a) Contrasentidos, de manera que el texto traducido resulte diametralmente opuesto al sentido del original.
- b) Falsos sentidos graves, de manera que el texto traducido no refleje en absoluto el contenido del texto original.
- c) Formulaciones incomprensibles y frases sin sentido.

##### **Son errores leves de comprensión:**

- a) Falsos sentidos leves, de manera que el texto traducido no refleje el contenido del texto original. El tribunal valorará la gravedad de los falsos sentidos en relación con el contexto.
- b) Los errores en los que el texto traducido refleja de forma imprecisa o no del todo adecuada el contenido del original.
- c) Los errores que se produzcan debido a una mala comprensión de referencias culturales del texto.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES,

**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**PRUEBAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO**  
**DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL**  
**ESTADO**

*Resolución de 23 de abril de 2021*

**Con dos errores de comprensión graves, el examen podrá considerarse automáticamente suspenso.**

**b) Faltas de ortografía.**

**c) Un estilo descuidado o directamente impropio con respecto al original que se traduce.**

**d) Errores gramaticales, de sintaxis o de construcción de las oraciones (uso inadecuado de nexos, concordancias, etc.). En concreto, no son admisibles:**

a) las construcciones sintácticamente anómalas que quiebren las normas de la gramática: mal uso de los tiempos verbales, conjugaciones inexistentes, discordancias en los géneros, etc.;

b) el abuso de los calcos con respecto a la lengua original;

c) los barbarismos (palabras inventadas).

**e) Omisiones, traducciones alternativas.**

a) El tribunal penalizará las omisiones de la traducción en función de su gravedad en relación con el contexto.

b) No se aceptarán traducciones alternativas. Los candidatos deben proponer una sola traducción para cada término o expresión.

**f) Cuando se trate de textos jurídicos, un léxico inadecuado que refleje un desconocimiento de la cultura jurídica del texto de origen.**

### **3.- Errores del texto original.**

Si el texto original presentara algún error tipográfico, ortográfico, gramatical o de cualquier índole el aspirante deberá resolverlo como lo haría en su vida profesional.